



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 25 de enero de 1989. — Edición especial n.º 2 Página 5

S U M A R I O

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 1/1989, de 18 de enero, por el que se establece el Mapa Sanitario Regional de Cantabria	6
---	---

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 1/1989, de 18 de enero, por el que se establece el Mapa Sanitario Regional de Cantabria.

El artículo 43 de la Constitución, reconociendo el derecho a la protección de la salud, atribuye a los poderes públicos la competencia para organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

En este sentido, con el firme propósito de lograr la óptima satisfacción de diversos objetivos en materia sanitaria, como son la extensión de los servicios sanitarios a toda la población, la concepción integral de la atención a la salud que comprende la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la educación sanitaria, la asistencia sanitaria y, por último, la rehabilitación y reinserción social, obteniendo una integración de todos los recursos sanitarios en un dispositivo único, el Consejo de Gobierno de Cantabria ha dispuesto la elaboración y aprobación de la Ordenación Sanitaria Territorial de Cantabria, que se plasma en el Mapa Sanitario Regional de nuestra Comunidad Autónoma, cuya aprobación es objeto del presente Decreto.

De este modo, se observa con el mayor rigor el cumplimiento de los preceptos de la Ley General de Sanidad, legislación básica del Estado, la cual en los artículos 56 y siguientes, dispone que serán las Comunidades Autónomas quienes delimitarán y constituirán en su territorio demarcaciones denominadas Áreas de Salud teniendo en cuenta los principios básicos que en la propia Ley se establecen.

En esta materia, es preciso destacar una característica singular del presente Decreto: Junto a las Áreas de Salud, se crea la figura del Área Especial de Salud. En ella, por razón de sus peculiares características, la atención sanitaria que sobrepase el nivel ofrecido por sus hospitales y centros de salud, deberá completarse con los recursos humanos y materiales de las Áreas de Salud vecinas, con lo que dicha Área Especial quedará potenciada por éstas a efectos de hospitalización y de apoyo de especialidades. Todo ello con el propósito de lograr una mejor racionalización de recursos y una mayor calidad asistencial.

Por último, es preciso señalar que el Estatuto de Autonomía de Cantabria establece en su artículo 23 que corresponde a la Diputación Regional de Cantabria el desarrollo legislativo y la ejecución, entre otras materias, de la Sanidad, en el marco de la legislación básica del Estado y en los términos que la misma establezca.

En su virtud, a propuesta del consejero de Presidencia, y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de noviembre de 1988,

DISPONGO

Artículo primero. Se aprueba el Mapa Sanitario Regional de Cantabria.

Artículo 2.º La Ordenación Sanitaria de Cantabria es la que se adjunta en el anexo al presente Decreto, y constituye el Mapa Sanitario Regional de Cantabria.

Artículo 3.º Se faculta al consejero de Presidencia para dictar las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto, así como las normas precisas para su desarrollo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 18/1984, de 13 de abril, de la Diputación Regional de Cantabria, que establece el Mapa Sanitario Regional de Cantabria, delimitando las Áreas y Zonas de Salud, así como la Resolución sobre el Mapa Sanitario de Cantabria, de la Consejería de Sanidad, Trabajo y Bienestar Social, de 29 de abril de 1986.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 18 de enero de 1988.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormachea Cazón

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Roberto Bedoya Arroyo

Anexo

Mapa Sanitario de Cantabria

DELIMITACIÓN DE ÁREAS Y ZONAS DE SALUD

1. División de Áreas de Salud

Área I: Santander.

Área II: Laredo.

Área III: (Especial) Reinosa.

Área IV: Torrelavega.

2. División por Zonas Básicas de Salud:

Área de Salud I: Santander

- I.1 Zona de Salud Sardinero.
- I.2 Zona de Salud Puerto Chico.
- I.3 Zona de Salud Dávila.
- I.4 Zona de Salud Centro.
- I.5 Zona de Salud Puerto.
- I.6 Zona de Salud Vargas.
- I.7 Zona de Salud Cazaña.
- I.8 Zona de Salud Maruca.
- I.9 Zona de Salud Camargo.
- I.10 Zona de Salud Astillero.
- I.11 Zona de Salud Cudeyo.
- I.12 Zona de Salud Bajo Pas.
- I.13 Zona de Salud Miera.
- I.14 Zona de Salud Pisueña I Santa María de Cayón.
- I.15 Zona de Salud Pisueña II Selaya.
- I.16 Zona de Salud Alto Pas.

Área de Salud II: Laredo

- II.1 Zona de Salud Laredo.
- II.2 Zona de Salud Colindres.
- II.3 Zona de Salud Agüera.
- II.4 Zona de Salud Bajo Asón.
- II.5 Zona de Salud Alto Asón.
- II.6 Zona de Salud Santoña.
- II.7 Zona de Salud Meruelo.
- II.8 Zona de Salud Gama.

Área Especial de Salud III: Reinosa

- III.1 Zona de Salud Campoo.
- III.2 Zona Especial de Salud Los Valles.

Área de Salud IV: Torrelavega

- IV.1 Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra.
- IV.2 Zona de Salud Torrelavega-Centro: El Zapatón.
- IV.3 Zona de Salud Torrelavega-Sur: Covadonga.
- IV.4 Zona de Salud Besaya.
- IV.5 Zona de Salud Polanco.
- IV.6 Zona de Salud Suances.
- IV.7 Zona de Salud Altamira.
- IV.8 Zona de Salud Saja.
- IV.9 Zona de Salud San Vicente.
- IV.10 Zona de Salud Nansa.
- IV.11 Zona de Salud Liébana.

Área de Salud I: Santander

I.1 Zona de Salud Sardinero. Centro de Salud-Santander: Comprende la zona urbana delimitada por la línea de costa Cabo Mayor-Sardinero-Magdalena-Dique de Gamazo, travesía de Canalejas, Alto de Miranda, avenida de Los Infantes, avenida de Los Castros hasta la altura de la bajada de Polio, cerrándose desde aquí con una línea hacia la costa que deja incluido Cueto.

I.2 Zona de Salud Puerto Chico. Centro de Salud-Santander: Travesía de Canalejas, Alto de Miranda, General Dávila (hasta sanatorio Santa Clotilde), barrio del Carmelo (incluido), San Simón, Santa Lucía, Marcelino Sanz de Sautuola hasta línea de costa, cerrándose en el dique de Gamazo.

I.3 Zona de Salud Dávila. Centro de Salud-Santander: Pro-longación de Camilo Alonso Vega, avenida de Los Castros, avenida de Pontejos, avenida de Los Infantes, Alto de Miranda, General Dávila (hasta sanatorio Santa Clotilde), Entrehuertas (incluyendo la colonia Miramar), Río de la Pila, San Celedonio, Vista Alegre, travesía de La Enseñanza, Vía Cornelia, J. J. Pérez del Molino, calle Monte, General Dávila hasta cruce con Camilo Alonso Vega.

I.4 Zona de Salud Centro. Centro de Salud-Santander: Marcelino Sanz de Sautuola, Santa Lucía, San Simón, Entrehuertas, Río de la Pila, San Celedonio, Vista Alegre, travesía de La Enseñanza, Vía Cornelia, J. J. Pérez del Molino, calle Monte, General Dávila hasta cruce con Antonio Mendoza, bajando por ésta hacia Cisneros, Peñas Redondas, Alcázar de Toledo, calle Alta, pasaje de Peña, Atilano Rodríguez, cerrándose por la línea de costa.

I.5 Zona de Salud Puerto. Centro de Salud-Santander: Atilano Rodríguez, plaza de Las Estaciones, vía del ferrocarril Madrid-Santander hasta el límite del término municipal, cerrándose por línea de costa hasta Atilano Rodríguez.

I.6 Zona de Salud Vargas. Centro de Salud-Santander: Vía del ferrocarril Madrid-Santander, Jerónimo Sainz de la Maza, Cuatro Caminos, Camilo Alonso Vega, Jiménez Díaz, Cisneros, Peñas Redondas, Alcázar de Toledo, calle Alta, pasaje de Peña hasta la línea del ferrocarril.

I.7 Zona de Salud Cazaña. Centro de Salud-Santander: Carretera a complejo deportivo La Albericia, E. Díaz Caneja, H. Oria, P. San Martín, Cuatro Caminos, J. Sainz de la Maza, línea de ferrocarril Madrid-Santander hasta el límite municipal y siguiendo por éste hasta la carretera al complejo deportivo de La Albericia.

Se incluye completo el lugar de Peñacastillo.

I.8 Zona de Salud Maruca. Centro de Salud-Santander: Carretera al complejo deportivo, E. Díaz Caneja, Herrera Oria, P. San Martín, Cuatro Caminos, Camilo Alonso Vega, Jiménez Díaz, Cisneros, Antonio Mendoza, General Dávila, prol. Camilo Alonso Vega, avenida de Los Castros hasta la altura de la bajada de Polio y desde allí hacia la costa.

Se incluyen además:

El lugar de Monte.

El lugar de San Román de La Llanilla.

El municipio de Santa Cruz de Bezana.

El lugar de Liencres (que pertenece al municipio de Piélagos, incluido en la Zona de Salud Bajo Pas).

I.9 Zona de Salud Camargo. Centro de Salud-Muriedas. Comprende la totalidad del municipio de Camargo.

I.10 Zona de Salud Astillero. Centro de Salud Astillero.

Comprende los municipios siguientes:

El Astillero.

Villaescusa.

San Salvador (que pertenece al municipio de Medio Cudeyo, incluido en la Zona de Salud Cudeyo).

I.11 Zona de Salud Cudeyo. Centro de Salud Solares.

Comprende los municipios siguientes:

Medio Cudeyo (salvo San Salvador incluida en la zona de Salud Astillero).

Marina de Cudeyo.

Entrambasaguas.

Ribamontán al Mar.

Ribamontán al Monte.

I.12 Zona de Salud Bajo Pas. Centro de Salud Renedo.

Comprende los municipios siguientes:

Piélagos (salvo Liencres, incluido en la Zona de Salud Maruca).

Puente Viesgo.

I.13 Zona Especial de Salud Miera. Centro de Salud Liérganes.

Comprende los municipios siguientes:

Liérganes.

Riotuerto.

Miera.

San Roque de Riomiera.

Calseca (que pertenece al municipio de Ruesga, incluido en la Zona de Salud Alto Asón).

Valdició (que pertenece al municipio de Soba, incluido en la Zona de Salud Alto Asón).

I.14 Zona de Salud Pisueña-Cayón. Centro de Salud Santa María de Cayón.

Comprende los municipios siguientes:

Santa María de Cayón.

Penagos.

Castañeda.

I.15 Zona de Salud Pisueña II-Selaya. Centro de Salud Selaya.

Comprende los municipios siguientes:

Selaya.

Villacarriedo.

Saro.

Villafufre.

I.16 Zona de Salud Alto Pas. Centro de Salud Ontaneda.

Comprende los municipios siguientes:

Corvera de Toranzo.

Santiurde de Toranzo.

San Pedro del Romeral.

Luenta.

Vega de Pas.

Área de Salud II: Laredo

II.1 Zona de Salud Laredo. Centro de Salud Laredo.

Comprende los municipios siguientes:

Laredo.

Liendo.

Villaverde de Trucíos.

Seña (que pertenece al municipio de Limpias, incluido en la Zona de Salud Bajo Asón).

II.2 Zona de Salud Colindres. Centro de Salud Colindres.

Comprende los municipios siguientes:

Colindres.

Voto (salvo las localidades de Padiérniga, San Bartolomé, Carasa y Angustina incluidas en la Zona de Salud Bajo Asón).

II.3 Zona de Salud Agüera. Centro Salud Castro Urdiales.

Comprende los municipios siguientes:

Castro Urdiales.

Guriezo.

II.4 Zona de Salud Bajo Asón. Centro de Salud Ampuero.

Comprende los municipios siguientes:

Ampuero.

Limpias (salvo la villa de Seña que pertenece a la Zona de Salud Laredo).

Padiérniga (y siguientes, que pertenecen al municipio de Voto, incluido en la Zona de Salud Colindres).

San Bartolomé (Voto).

Carasa (Voto).

Angustina (Voto).

II.5 Zona de Salud Alto Asón. Centro de Salud Ramales.

Comprende los municipios siguientes:

Ramales de la Victoria.

Rasines.

Arredondo.

Ruesga (salvo la aldea de Calseca que pertenece a la Zona de Salud Miera).

Soba (salvo el lugar de Valdició que pertenece a la Zona de Salud Miera).

II.6 Zona de Salud Santoña. Centro de Salud Santoña.

Comprende los municipios siguientes:

Santoña.

Argoños.

II.7 Zona de Salud Meruelo. Centro de Salud Meruelo.

Comprende los municipios siguientes:

Meruelo.

Arnuero.

Bareyo.

Noja.

II.8 Zona de Salud Gama. Centro de Salud Gama.

Comprende los municipios siguientes:

Bárcena de Cicero.
Escalante.
Hazas de Cesto.
Solórzano.

Área Especial de Salud III: Reinosa

III.1 Zona de Salud Campoo. Centro de Salud Reinosa.

Comprende los municipios siguientes:

Reinosa.
Campoo de Yuso.
Enmedio.
Hermandad de Campoo de Suso.
Pesquera.
San Miguel de Aguayo.
Santiurde de Reinosa.

III.2 Zona Especial de Salud Los Valles. Centro S. Mata-

porquera.

Comprende los municipios siguientes:

Valdeolea.
Las Rozas de Valdearroyo.
Valdeprado del Río.
Valderredible.

Área de Salud IV: Torrelavega

IV.1 Zona de Salud Torrelavega-Norte: Dobra. Centro S. Torrelavega.

Comprende la zona Norte del casco urbano (distrito número 2), así como los lugares de:

Torres.
Ganzo.
Duález.
Barreda.

IV.2 Zona de Salud Torrelavega-Centro: El Zapatón. Centro de Salud Torrelavega.

Comprende el centro del casco urbano, así como el lugar de Sierrapando.

IV.3 Zona de Salud Torrelavega-Sur: Covadonga. Centro de Salud Torrelavega.

Comprende la zona Sur del casco urbano (distrito 3, salvo las secciones 3.1 y 3.2), así como:

El lugar de Tanos.
El lugar de Campuzano.
La aldea de La Montaña.
El lugar de Viérnoles.
El municipio de Cartes.

IV.4 Zona de Salud Besaya. Centro de Salud Los Corrales. Comprende los municipios siguientes:

Los Corrales de Buelna.
San Felices de Buelna.
Cieza.
Anievas.
Arenas de Iguña.

Molledo.

Bárcena de Pie de Concha.

IV.5 Zona de Salud Polanco. Centro de Salud Polanco.

Comprende los municipios siguientes:

Polanco.

Miengo.

IV.6 Zona de Salud Suances. Centro de Salud Suances.

Comprende la totalidad del municipio de Suances.

IV.7 Zona de Salud Altamira. Centro de Salud Puente San Miguel.

Comprende los municipios siguientes:

Reocín.
Santillana del Mar.
Alfoz de Lloredo.
Ruiloba.

IV.8 Zona de Salud Saja. Centro de Salud Cabezón de la Sal.

Comprende los municipios siguientes:

Cabezón de la Sal.
Cabuérniga (salvo el lugar de Carmona, incluido en la Zona de Salud Nansa).

Mazcuerras.

Ruento.

Los Tojos.

Udías.

Valdáliga (salvo las aldeas de Labarces, Lamadrid y El Tejo, incluidas en la Zona de Salud San Vicente).

IV.9 Zona de Salud San Vicente. Centro de Salud San Vicente de la Barquera.

Comprende los municipios siguientes:

San Vicente de la Barquera.

Comillas.

Val de San Vicente.

Labarces (y siguientes que pertenecen al municipio de Valdáliga, incluido en la Zona de Salud Saja).

Lamadrid (Valdáliga).

El Tejo (Valdáliga).

IV.10 Zona de Salud Nansa. Centro de Salud Puente Nansa.

Comprende los municipios siguientes:

Rionansa.

Herrerías.

Lamasón.

Tudanca.

Polaciones.

Carmona (que pertenece al municipio de Cabuérniga, incluido en la Zona de Salud Saja).

IV.11. Zona de Salud Liébana. Centro de Salud Potes.

Comprende los municipios siguientes:

Potes.

Cabezón de Liébana.

Camaleño.

Cillorigo-Castro.

Pesaguero.

Peñarrubia.

Tresviso.

Vega de Liébana.

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003